

DECRETO ALCALDICIO - Nº

002507

Casablanca,

3 AGO. 2012



- CONSIDERANDOS:
- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,
 - 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
 - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.- Otorgase la presente Patente a la microempresaria familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : Catherine Soto Machne
R.U.T. : 10.554.267-4
ROL AVALUO : 128-23
GIRO : Local de Expendio de Alimentos
DIRECCION COMERCIAL: Arturo Prat Nº 494 Villa Santa Bárbara..



- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat